



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 22 de Enero de 2018.

DISPOSICIÓN N° 149 - DGCPyGB

VISTO: El expediente N° 8981-D-2017-77739; y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se instruye el procedimiento de aplicación de sanciones y penalidades previsto en el art. 154 de la ley 8706 y art. 154 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, por reiterados incumplimiento y probable adulteración de documentación, por parte del Proveedor Sr. Marcelo Monge, prestador del servicio de transporte de pasajeros para la Dinaf,

Que a fs. 01 rola Cédula de intimación, otorgando al contratista 24 hs. para que acompañe constancia vigente de habilitación profesional para la conducción del automóvil marca Fiat, modelo Siena, dominio MRD 581,

Que a fs. 2 se incorpora Certificado Oficial 2106/2017, emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el cual el contratista denuncia el extravío de la licencia de conducir categoría D1,

Que a fs. 5 se instruye a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud a que proceda con la investigación y eventual sanción correspondiente al Sr. Marcelo Monge atento al incumplimiento del emplazamiento cursado en fecha 02 de Noviembre de 2017, en el que se requiere acompañar constancia vigente de habilitación profesional para conducir,

Que a fs. 6 rola nota dirigida a la Asesoría Letrada de la Dinaf, emitida por la Dirección de Administración, solicitando que se intime al contratista, al efecto de que ejerza su derecho de defensa, en relación a 1) La posible adulteración y posterior presentación de comprobantes de seguro con idéntica numeración y fechas distintas de emisión y correspondientes a periodos distintos que glosan a fs. 85, 101, 106 y 108 de la pieza administrativa N° 6.808-D-17-77739, 2) La posible adulteración y posterior

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

1

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

presentación de comprobantes de pago de Monotributo y Libreta Sanitaria por idénticos periodos que se glosan a fs, 82, 91 y 111 de los autos N° 7123-D-2017-77739, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones previstas en la Ley 8.706 y Decreto 1000,

Que a fs. 8 rola notificación de Asesoría Letrada de la Dinaf, dirigida al Sr. Marcelo Monge, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. acompañe la documentación original que acredite: 1) el pago de la prima de seguro correspondiente a los periodos comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre de 2017 de la Póliza N° 011566944/000000 respecto del automotor dominio MRD 581, 2) las libretas sanitarias con fecha de vencimiento 26/12/2016 y con fecha de vencimiento 26/07/2017, 3) Certificado de cobertura emitido por Liderar Compañía General de Seguros S.A. de la Póliza N° 011566944/000000 respecto del automotor dominio MED 581, actualizado a la fecha,

Que a fs. 15 se cursa nueva intimación al contratista, por el término de cinco (5) días a que ejerza su derecho de defensa respecto de: 1) la posible adulteración y posterior presentación de comprobantes de seguro con idéntica numeración y fechas distintas de emisión y correspondientes a periodos distintos que se glosan a fs. 85, 101, 106 y 108 de la pieza administrativa N° 6808/D/17/77739, 2) la posible adulteración y posterior presentación de comprobantes de pago de Monotributo y Libretas Sanitarias por idénticos periodos que glosan a fs. 82, 91 y 111 de los autos 7.123/D/17/77739 y posible adulteración de carnet de conducir categoría D1 en razón de las copias glosadas en las piezas administrativas N° 7123-D-17-77739 y 8316-D-17-77739, de las que surgen distintas fechas de expedición y VHP dentro del mismo año,

Que a fs. 16 se incorpora Dictamen Legal de la Dinaf, opinando en su segundo párrafo que, "Vencido el plazo legal sin que a la fecha el proveedor presente descargo o defensa alguna que justifique las graves irregularidades expuestas a fs. 05, 06, sugiere esta Asesoría Letrada que las autoridades de Dinaf procedan a rescindir mediante acto administrativo respectivo, en forma inmediata el contrato suscripto con el comitente en cuestión",

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Que la Dinaf ha suspendido los pagos por los servicios prestado del contratista en cuestión, en los meses de Septiembre y Octubre, y

Que habiéndose constatado por el organismo contratante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, sin que éste haya invocado y acreditado la existencia de causales de fuerza mayor que justifiquen tal incumplimiento (art. 154 Decr. N° 1000/2015), corresponde aplicar las sanciones y penalidades previstas por la normativa citada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1° - Rescindir el contrato celebrado entre el Estado Provincial y el Proveedor Marcelo Monge, registrado bajo el N° 175.549 en el R.U.P.,

ARTÍCULO 2° - Aplicar las sanciones de:

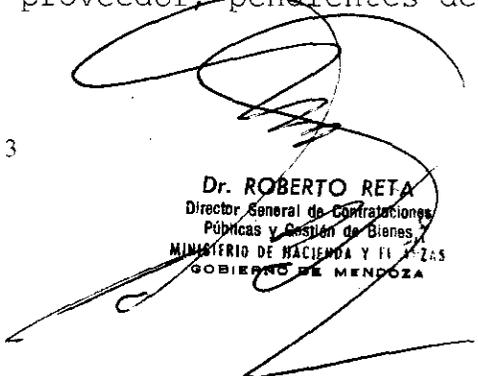
1. multa del 20% (veinte por ciento) sobre el saldo pendiente de prestación de servicio, es decir \$34.155 (pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco).
2. Ejecución del Documento de Garantía de Adjudicación, por un importe de \$ 12.993,75 (pesos doce mil novecientos noventa y tres con 75/100)

Artículo 3° - Aplicar la penalidad de **eliminación del Registro Único de Proveedores**, por el término de 3 (tres) años,

Artículo 4° - Dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el artículo 2°, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente de las sumas que tengan a percibir el proveedor por parte de la Administración (Conforme art. 923 Cód.Civ. y Com.Nac). A este último efecto, comuníquese la presente a DINAF, a fin de que practique las deducciones que correspondan sobre los saldos de las facturas correspondientes a los servicios prestados por el proveedor, pendientes de pago a la fecha.

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

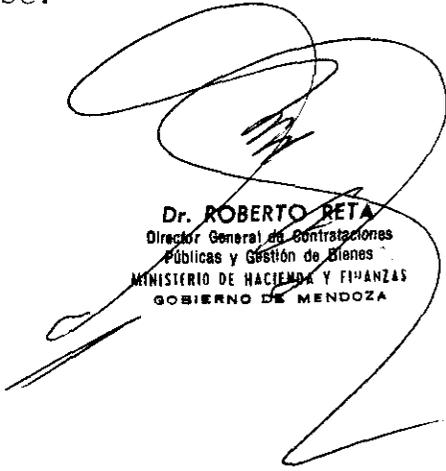
3


Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Artículo 5°: - Notifíquese electrónicamente al proveedor y en su domicilio legal; comuníquese a quién corresponda, cópiese y archívese.



Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCpyGB
SECRETARÍA GENERAL